



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

324

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 24 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 0971-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de septiembre de 2018; el Informe Técnico N° 033-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 26 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 160-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de mayo de 2018, por el cual se resuelve habilitar fondo por encargo a nombre de Yenifer Vásquez Cahuana, por el monto de S/ 10, 453.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, afecto al Correlativo de Meta N° 006-2018, "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el desarrollo de la actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub cuencas de la Región Apurímac.";

Que, con el Memorando N° 0971-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de septiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, en virtud del Informe 1517-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP, solicita la modificación de la Resolución precitada, en los extremos en donde se considera el monto a asignar, señalando que en todos los casos debe decir S/ 10,453.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

Que, con el Informe Técnico N° 033-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 26 de septiembre de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 160-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de mayo de 2018, en el extremo donde se consigna el monto a habilitar;

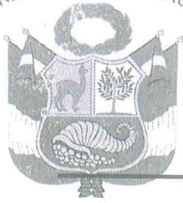
Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 12814 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Dirección Regional de Administración se de atención al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa revisión;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las





Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el primer, segundo, tercer y quinto párrafo de la parte considerativa y el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 160-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de mayo de 2018, en los extremos donde se consigna el monto a habilitar, **debiendo en todos los casos decir:**

- **S/ 10,453.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 160-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Diana Marivel Ravines Neira

DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM
JGDI/Asist. Adm.

